

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Hipotecario adelantado por AV VILLAS en contra de MULTIFAMILIARES LA ALBORADA Y OTROS, junto con los memoriales que anteceden. Sírvase proceder.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 902

Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso, se observa que la señora GUILLERMINA GONZALEZ RAMÍREZ, en memorial que antecede solicitó la expedición del exhorto, para proceder a cancelar la hipoteca constituida sobre el apartamento 402 del Bloque F1 ubicado en la Carrera 65 No. 33-09 de la ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 370-566609, mediante Escritura Pública No. 1299 del 2 de mayo de 1996, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Cali por Ahorramás Corporación de Ahorro y Vivienda y la Sociedad Multifamiliares La Alborada. Orden emitida por este Despacho en la Sentencia No. 68 del 23 de junio de 2017 y confirmada por el Tribunal Superior de Cali Sala de Decisión Civil de la ciudad, en Acta de Audiencia de fecha 13 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

EXPEDIR el exhorto para proceder a cancelar la hipoteca constituida sobre el apartamento 402 del Bloque F1 ubicado en la Carrera 65 No. 33-09 de la ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 370-566609, mediante Escritura Pública No. 1299 del 2 de mayo de 1996, otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Cali por Ahorramás Corporación de Ahorro y Vivienda y la Sociedad Multifamiliares La Alborada. Orden emitida por este Despacho en la Sentencia No. 68 del 23 de junio de 2017 y confirmada por el Tribunal Superior de Cali Sala de Decisión Civil de la ciudad, en Acta de Audiencia de fecha 13 de noviembre de 2018.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 110 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de junio de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad4c0c8115cd5dfc1f2d662dfc24a9e2da4d6f0a7e7416da9e863150e9fb6**

Documento generado en 28/06/2023 10:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>